



CRITERIOS DE EVALUACIÓN POR COMPENSACIÓN QUE APLICA EL TRIBUNAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

En cumplimiento de las recomendaciones de la Defensora del Pueblo Riojano y de la Defensora del Universitario relativas a la evaluación por compensación y por el que se requiere que los Tribunales de Evaluación por Compensación hagan públicos sus criterios, la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de La Rioja incluyó en su web el acuerdo adoptado al efecto el 21 de enero de 2010.

Con posterioridad , y en relación con la Normativa de Evaluación por Compensación de la Universidad de La Rioja, aprobada en Consejo de Gobierno de 3 de abril de 2007, se han adoptado la Resolución nº 706/2011, de 12 de julio, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se disponen las condiciones excepcionales para poder solicitar la evaluación por compensación de asignaturas de Diplomaturas, Licenciaturas e Ingenierías ya extinguidas en la Universidad de La Rioja, en la redacción resultante de la Resolución nº 714/2011, de 14 de julio, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se rectifican los errores detectados en ella y la Resolución nº 1305/2012, de 13 de noviembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se modifica la Resolución 706/2011.

A la vista de estas resoluciones, el Tribunal de Evaluación por Compensación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de La Rioja, en sesión celebrada el 12 de marzo de 2013, acordó, con la unanimidad de sus miembros, proceder a la actualización de la información facilitada en la web en los siguientes términos:

- Este Tribunal distingue entre los requisitos de admisión de las solicitudes y los criterios de evaluación por compensación.
- En cuanto a lo primero, este Tribunal entiende que las indicadas Resoluciones han flexibilizado, ciertamente, los requisitos de admisión de solicitudes de compensación de asignaturas en período de extinción.
- El Tribunal considera, no obstante, que dichas Resoluciones no han alterado los criterios que viene manteniendo y que son de público conocimiento, en el sentido de que para aprobar por este sistema los artículos 5.2 y 5.5 de la Normativa de Evaluación por Compensación de la Universidad de La Rioja, interpretados a la luz de su Exposición de Motivos, exigen y siguen exigiendo que el solicitante acredite la triple circunstancia de hallarse en una situación excepcional, haber realizado importantes esfuerzos y, pese a ello, encontrar graves dificultades para la superación de la asignatura que pretende compensar.
- En coherencia con ello, se advierte a las personas interesadas en solicitar la evaluación por compensación que, en el marco de la discrecionalidad técnica que dicha Normativa le atribuye, el Tribunal de Evaluación por Compensación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales sólo valorará favorablemente aquellas solicitudes que, además de cumplir los requisitos de admisión, aleguen y, en la medida de lo posible, acrediten que:
 - a) El solicitante se encuentra en una situación excepcional por razones personales, familiares, profesionales o similares.



- b) El solicitante ha realizado importantes esfuerzos para tratar de superar la asignatura, con especificación de los recursos académicos a su disposición que ha utilizado.
- c) El solicitante invoca razones que expliquen que, pese a tales esfuerzos, ha encontrado graves dificultades para la superación de la asignatura en cuestión.

Logroño, 26 de marzo de 2013

EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL



UNIVERSIDAD DE LA RIOJA
FACULTAD DE CIENCIAS
JURÍDICAS Y SOCIALES

Fdo.: René Javier SANTAMARÍA ARINAS